

EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD DE VERIFICACIÓN DE TÍTULO OFICIAL

Denominación del Título	Grado en Ciencias Ambientales
Universidad o Universidades solicitantes	Universidad Europea Miguel de Cervantes

ANECA, conforme a lo establecido en el artículo 25 del R.D. 1393/2007, de 29 de octubre, ha procedido a evaluar el plan de estudios que conduce al Título oficial arriba citado de acuerdo con el Protocolo de evaluación para la verificación de Títulos Oficiales.

La evaluación del plan de estudios se ha realizado por la COMISIÓN GRADO CIENCIAS, formada por expertos nacionales e internacionales del ámbito académico, profesionales del título correspondiente y estudiantes. En dicha evaluación también han participado expertos externos a la Comisión que han aportado informes adicionales a la misma. Los miembros de la Comisión y los expertos externos han sido seleccionados y nombrados según el procedimiento que se recoge en la Web de dicha agencia dentro del programa VERIFICA.

Dicha Comisión de evaluación, de forma colegiada, ha valorado el plan de estudios de acuerdo con los criterios recogidos en el mencionado Protocolo de evaluación para la verificación.

De acuerdo con el procedimiento, se envió una propuesta de informe provisional a la Universidad, la cual ha remitido las observaciones oportunas. Una vez finalizado el periodo de observaciones a dicho informe, la Comisión de Evaluación, en nueva sesión, emite un informe de evaluación en términos **FAVORABLES**, considerando que:

MOTIVACIÓN:

CRITERIO 1: DESCRIPCIÓN DEL TÍTULO

El proyecto de Título recoge una descripción del plan de estudios adecuada y coherente con la denominación propuesta. Asimismo, dicha Memoria aporta información suficiente y precisa sobre los efectos académicos del Título y sobre otros datos que facilitan el conocimiento de sus características básicas así como los procesos de matriculación y de expedición del Suplemento Europeo al Título.

CRITERIO 2: JUSTIFICACIÓN

Se aportan diferentes evidencias que ponen de manifiesto su interés y relevancia académica y científica.

CRITERIO 3: OBJETIVOS

Se definen unos objetivos pertinentes con la denominación del Título que se concretan en competencias a lograr por los estudiantes propias de un Título de Ciencias Ambientales.

CRITERIO 4: ACCESO Y ADMISIÓN DE ESTUDIANTES

Se proponen mecanismos y procedimientos accesibles para regular e informar con claridad al estudiante acerca de las diferentes vías de acceso y admisión al Título, de los sistemas de transferencia y reconocimiento de créditos y

de los sistemas de orientación al inicio de sus estudios.

CRITERIO 5: PLANIFICACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS

Se presenta una planificación de la formación diseñada en coherencia con las competencias que se pretenden lograr, adecuada a la dedicación estimada de los estudiantes y ajustada a los sistemas de evaluación y calificación previstos.

CRITERIO 6: PERSONAL ACADÉMICO

Se especifica el personal académico y de apoyo necesario que resulta adecuado para favorecer la consecución de competencias que pretenden lograrse.

CRITERIO 7: RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

Se concretan los recursos materiales y servicios necesarios para el desarrollo de las actividades formativas previstas y resultan adecuados para la consecución de las competencias que pretenden lograrse.

CRITERIO 8: RESULTADOS PREVISTOS

Se establecen los resultados previstos del Título en forma de indicadores de rendimiento, explicándose el procedimiento general para valorar el progreso y los resultados de aprendizaje de los estudiantes.

CRITERIO 9: SISTEMA DE GARANTÍA DE LA CALIDAD

Se incluye un sistema de garantía de la calidad para la recogida y análisis de información sobre el desarrollo del plan de estudios.

CRITERIO 10: CALENDARIO DE IMPLANTACIÓN

Se identifica un calendario adecuado de implantación del Título y se concreta el modo en que los estudiantes de estudios existentes pueden adaptarse al nuevo plan de estudios, así como el mecanismo que permitirá a los estudiantes la superación de las enseñanzas una vez extinguidas. De igual modo, se detallan las enseñanzas que se extinguen con la implantación del Título.

Por otro lado se proponen las siguientes recomendaciones para mejorar el plan de estudios.

RECOMENDACIONES

CRITERIO 5: PLANIFICACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS

En la propuesta se asignan los mismos créditos a todas las asignaturas. Se recomienda revisar esta distribución de créditos, ya que se puede estar otorgando un peso similar a asignaturas que resultan clave para alcanzar los objetivos y competencias establecidos para este Grado y a asignaturas que no tienen esta importancia relativa.

Si bien las asignaturas vinculadas a las materias básicas son correctas, los nombres de las materias no se corresponden con las del RD 1393/2007. En algún caso las materias propuestas contienen asignaturas vinculadas a materias básicas y otras que no lo están (Ej.: Fundamentos Científicos B). Se responde sólo de manera parcial a la observación realizada por la Comisión de evaluación. Se debe reorganizar la estructura con el fin de cumplir formalmente con lo establecido en el RD mencionado. Se sugiere pasar las materias a la categoría de módulo, mantener las asignaturas tal como se han propuesto y en el caso de las asignaturas vinculadas introducir el nivel de materia con las denominaciones exactas del RD. (Ejemplos: Módulo: Fundamentos Científicos A, Materia: Matemáticas, Asignatura: Matemáticas; Módulo: Fundamentos científicos B, Materia Fisiología, Asignaturas:

Fisiología vegetal, Fisiología animal)

CRITERIO 6: PERSONAL ACADÉMICO

En relación al personal de apoyo, en la propuesta se señala únicamente que 2 profesores se encargarán del mantenimiento de los laboratorios. Sería necesario indicar el personal no docente implicado en el desarrollo del plan de estudios, su experiencia profesional y vinculación a la Universidad.

CRITERIO 9: SISTEMA DE GARANTÍA DE LA CALIDAD

Se recomienda definir con mayor detalle cómo se utilizará la información recogida sobre la calidad docente del profesorado en la revisión y mejora del plan de estudios.

En Madrid, a 13/02/2009
LA DIRECTORA DE ANECA



Gemma Rauret Dalmau